



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

TÉRMINOS DE REFERENCIA I012206083 – 2 - UZ PIU

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Provias Descentralizado - OFICINA DE LA UNIDAD ZONAL PIURA – TUMBES.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Contratación de un ingeniero Civil, para Acciones de Monitoreo y Seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública, Actividades de Mantenimiento Vial Rutinario y Periódico enmarcados en el D.U N° 070-2020 y Emergencias Viales de la Región Piura, bajo la Modalidad de Servicios no Personales.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

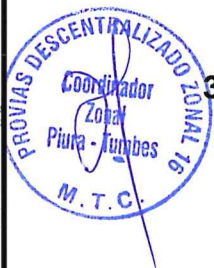
La finalidad Pública del servicio es contar con la Asistencia Técnica para Acciones de Monitoreo y Seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública, Actividades de Mantenimiento Vial Rutinario y Periódico y Emergencias Viales de la Región Piura entre otros.

4. ANTECEDENTES:

4.1.- En el presente año, mediante los Anexo 6 y 7 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 dispuso la asignación de S/ 496,659170 millones para el financiamiento del mantenimiento de la infraestructura vial departamental a cargo de los Gobiernos Regionales, y la asignación de S/ 174 674,159 millones para el financiamiento del mantenimiento de la infraestructura vial vecinal a cargo de los Gobiernos Locales; respectivamente.

4.2.- Que, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se otorgaron recursos presupuestales destinados a las actividades de mantenimiento rutinario para el Año Fiscal 2022, los cuales son asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA a las Municipalidades Provinciales y Gobiernos Regionales.

4.3 Resolución Directoral N° 483-2019-MTC/21, que aprueba la Directiva No 07-2019-MTC/21, "Lineamientos para la Ejecución, Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con Recursos Asignados por el MEF Gestionados por el MTC-PVD".





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 4.4 Directiva N° 01-2019-MTC/21, Atención de Emergencia Viales, Niveles 1,2 y 3 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte descentralizado – Provis DESCENTRALIZADO.
- 4.5 Decreto Supremo N° 032-2022-PCM, que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Amazonas, Ayacucho y Piura, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

- **Objetivo General:**

Apoyo Técnico a la Oficina Zonal con la revisión de expedientes técnicos, Monitoreo y Seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública, Mantenimiento Vial Rutinario y Periódico y Emergencias Viales de la Región Piura entre otras funciones encomendadas por el Jefe de Unidad Zonal.

- **Objetivo Específico:**

Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los diferentes servicios de mantenimientos rutinarios y Periódicos de caminos vecinales y Emergencias Viales de la Región Piura.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

6.1 Actividades:

- Realizar Acciones de Monitoreo y Seguimiento a las zonas donde se ejecutan los diferentes mantenimientos Rutinarios y periódicos de las provincias de las Regiones Piura y Tumbes. Ello, en cumplimiento de los Convenios a firmar entre el Gobierno Regional y Gobiernos Locales mediante transferencias de partidas por diversas fuentes de Financiamiento del MEF a través de PVD.
- Apoyo en las Actividades de capacitación a los Gobiernos Locales y Regionales en lo que Concierne al Aplicativo Informático SSP, Normativa Gema, Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación y Calidad Técnica para priorizar la Asignación de Recursos para el Financiamiento de Proyectos de Inversión en Infraestructura Vial Departamental y Vecinal de la Región Piura.
- Asesoramiento a los Gobiernos Locales y Regionales en la Utilización de Formatos Diversos, Ficha Técnica adjunta al convenio de Gestión, Fichas de Emergencia Vial, Ayuda Memorias, Reportes de Seguimiento, entre otros.
- Apoyo en la revisión y elaboración de informe concerniente al Monitoreo y seguimiento de las actividades de Mantenimientos viales 2022 de la Región de Piura, siguiendo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 7-2019-MTC/21 y Convenios





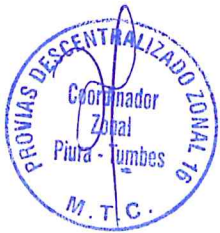
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Interinstitucionales entre el Gobierno Regional y Gobiernos Subnacionales.

- Revisión de los expedientes de las fichas de Emergencial Vial según la Directiva N° 01-2019-MTC/21 "Atención de Emergencias Viales, niveles 1,2 y 3".
- Elaborar reportes e informes sobre los problemas, dificultades observadas y registradas en el proceso de ejecución de actividades de mantenimiento vial rutinario y periódico a su cargo y sobre la falta de información para completar los registros del monitoreo y seguimiento.
- Otros que encargue el Jefe de la Unidad Zonal.

6.2 Procedimientos:

- Recopilación de información mediante documentación, fotografías, mediciones y ubicación de puntos georreferenciados mediante GPS.
- Procesamiento de datos de la información recopilada.
- Emitir informes.



6.3 Plan de Trabajo:

- Está supeditado a lo requerido por el Responsable para desarrollar acciones como Especialista referente al monitoreo y seguimiento de Mantenimientos Viales de la Región Piura durante la contratación del servicio.



6.4 Recursos a ser provistos por el Proveedor:

- El proveedor del Servicio deberá contar con un equipo de cómputo portátil (Lap Top), cámara fotográfica, Teléfono Celular y otros. Contar con seguro complementario contra todo riesgo (SCTR), RNP y RUC.

6.5 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La entidad facilitará la información necesaria y equipos tecnológicos para la ejecución óptima del servicio en las instalaciones de la Unidad Zonal.

- Para el Trabajo de campo que se le asigne dentro del ámbito de la jurisdicción de la Zonal la entidad destinará la unidad móvil para las labores encomendadas.
- De ser necesario que se requiera visitas técnicas de campo, como parte del servicio de monitoreo y seguimiento a las actividades de mantenimiento rutinario y periódico; los viáticos de alojamiento y alimentación, pasajes aéreos y la movilidad en las localidades a visitar serán asumidas por la entidad, previa autorización de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.



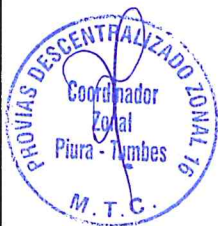
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

7. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR: PERFIL DEL PROVEEDOR:

- **Formación Académica:**
 - Título Profesional de Ingeniero Civil, con habilidad mayor de Cinco (05) años, contados a partir de su colegiatura.
- **Experiencia:**

General, mínimo cinco (05) años en el sector público y/o privado.

 - Experiencia específica, mínimo de haber laborado un (01) año Provías Descentralizado y/o en el área de Infraestructura Municipal, Regional o Nacional.
- **Capacitación y/o Entrenamiento:**
 - Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (vigente), capacitado por el ICG y/o OSCE.
 - Capacitación en Programación Multianual y Gestión de Inversiones- Invierte. Pe
 - Acreditar estudios de Post Grado (Maestría) y/o Diplomados relacionados a Obras Públicas y Proyectos de Inversión Pública.
 - Conocimiento del SSI, SIAF, SEACE, INFOBRAS y otros Aplicativos.
 - Conocimiento y manejo de MS Office (Word, Excel); manejo de GPS.
 - Declaración Jurada de disponibilidad para viajar al interior del país.
- **Habilidades:**
 - Buena comunicación oral y escrita, trabajo en equipo y trabajo bajo presión.
 - No tener impedimento para contratar con el Estado.
 - SCTR o seguro privado.



8. RESULTADOS ESPERADOS:

De la prestación del servicio se espera un informe conteniendo lo siguiente: un Informe Técnico mensual detallado sobre el desarrollo de las actividades realizadas en el mes en concordancia con los productos obtenidos concernientes al monitoreo y seguimiento de: Mantenimientos Viales de la Región Piura, priorizando los requerimientos encomendados. Fichas técnicas de Emergencia Vial; adjuntando los medios probatorios como son: fotos, formatos de Anexos, Fichas, Actas e Informes escaneados con la información elaborada bajo la Modalidad de Especialista en Monitoreo y Seguimiento, entre otros.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

El presente informe será presentado a los 30 días de iniciado, conteniendo las labores desarrolladas a la fecha (detallando Actividades y Resultados de los trabajos señalados en el numeral 6) en original y una copia; adjuntos al mismo que acompañara la documentación que sustente la ejecución de la labor desarrollada.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará en la Oficina de la Unidad Zonal Piura – Tumbes que comprende las Provincias de los departamentos de Piura. El plazo de Duración del servicio es de Ciento Veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio.

10.MONTO DE PAGO:

El monto presupuestado para el servicio, asciende a S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles); siendo el monto mensual de S/. 8,000.00 (Ocho Mil Soles con 00/100 soles).

11.ADELANTOS:

No Corresponde.

12.SUB CONTRATACION:

No Corresponde.

13.FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en nuevos soles, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio; o de cada entregable, según sea el caso en concreto; el pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- **1er Mes de Pago:** por 30 Días Calendario = S/. 8,000.00
- **2do Mes de Pago:** por 30 Días Calendario = S/. 8,000.00
- **3er Mes de Pago:** por 30 Días Calendarios = S/. 8,000.00

La cancelación se realizara a la entrega y conformidad de los entregables mensuales. En el caso que los entregables, sean objetos de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de 05(Cinco) días calendario, con la finalidad de que sean subsanados por el prestador del servicio; si pese al plazo otorgado, el prestador del servicio no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

14.GARANTIA DEL SERVICIO:

No Corresponde.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

15. MODALIDAD DE SELECCION:

No Corresponde.

16. MODALIDAD DE CONTRATACION:

Honorario Fijo.

17. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL:

No Corresponde.

18. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Dentro de un plazo que no excederá de Cinco (05) Días Hábiles

19. FORMULA DE REAJUSTES:

No Corresponde.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

No Corresponde.

21. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provias Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

22. OTRAS PENALIDADES:

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercitada observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad y la proporcionalidad.



Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

23. NORMAS ANTICORRUPCION:



El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

24. NORMAS ANTISOBORNO:

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

25. OTRAS CONSIDERACIONES:

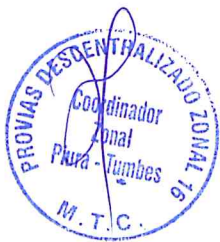
Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción. En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.



Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.



26.RESOLUCIONES DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017- MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N°308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>